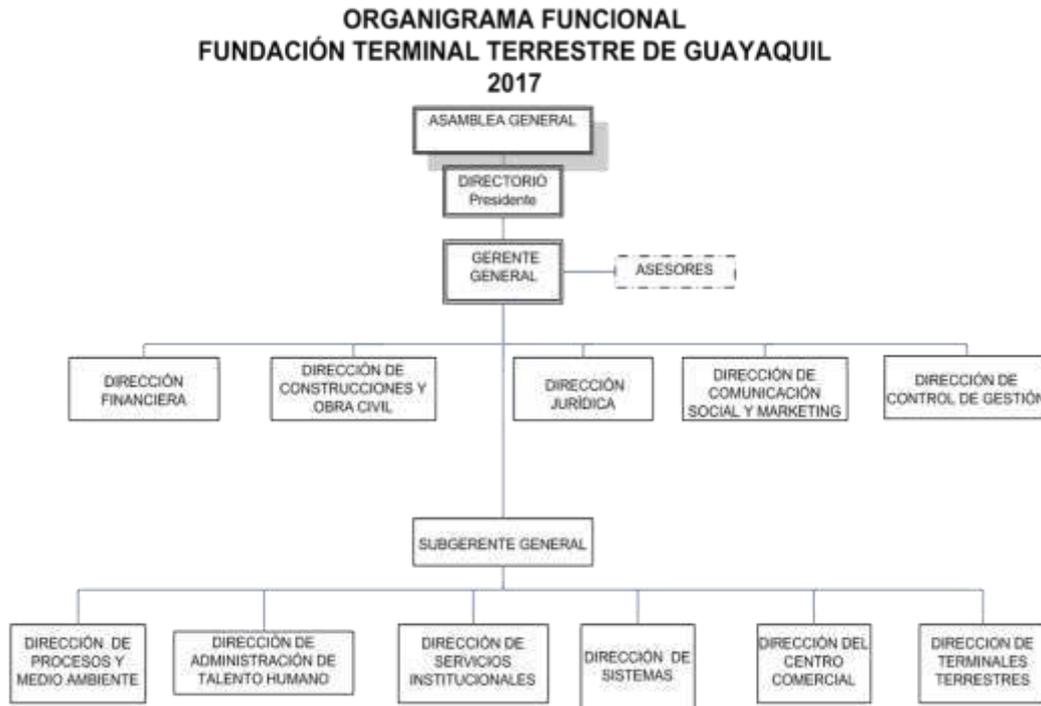


INSTITUCIÓN:	FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL
FECHA:	05 DE MAYO DEL 2020
INFORME No. 2020-045-UATH REQUERIMIENTO DE EPP POR CONTRATO DE EMERGENCIA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID19	

1. ANTECEDENTES:

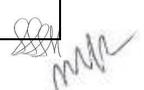
La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil (FTTG), fue creada como una Persona Jurídica de Derecho Privado y de Servicio Público, con finalidad social, sin fines de lucro, con sujeción a las normas pertinentes a las Fundaciones contenidas en el Código Civil Ecuatoriano, legalmente constituida por la Subsecretaria de Bienestar Social del Litoral, mediante Acuerdo Ministerial No. 5519, expedido el 01 de febrero del 2002; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de las Terminales Terrestres de la Ciudad de Guayaquil; integrada 99% por el Municipio de Guayaquil y el 1% por la Junta Cívica de Guayaquil, siendo más del 50% de los recursos de fondos públicos; contando con personal en Régimen LOSEP y Régimen Código del Trabajo.

Para tal efecto cuenta con la siguiente estructura organizacional:



La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de Marzo del 2020, a través de su Director General, declaró el brote del COVID19 como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de la salud, y salvar vidas.

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 126-2020 suscrito por la Ministra de Salud Dra. Catalina Andramuño en el que declara la Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Aéreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y con el objetivo de prevenir un posible contagio masivo en la población cumpliendo lo establecido en la disposición general quinta.



“Como adopción de medidas de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como teletrabajo, teleducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus”

Mediante Memorando No. 2020-0400-UATH, de fecha 13 de Marzo del 2020, se remite el Informe de Declaratoria de Emergencia No. 023-2020, suscrito por el Dr. Manuel Ávila Mosquera, Médico Ocupacional de la FTTG, en el cual determina la necesidad emergente de contar con distintos insumos necesarios para la prevención y mitigación del COVID19.

Mediante Resolución Institucional No. 043-GGFTTG-2020 de fecha 13 de Marzo del 2020, se dispuso entre otras cosas: *“Art. 1. DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, con la finalidad de prevenir y mitigar la propagación del COVID19 (...) / Art. 2. DISPONER, en el marco de la legislación aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para preservar el bienestar y la salud (...) / Art. 3. DETERMINAR el plazo de duración de la presente Situación de Emergencia por sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.”*

Mediante Informe No. 2020-044-UATH, se comunica que en la publicación del Portal Web del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de Contrato de Emergencia, respecto a la necesidad de Mascarillas Quirúrgicas de 03 Capas; ninguno de los Proveedores de los (03) tres que se postularon, cumplió con los requisitos solicitados por la FTTG.

Por lo antes expuesto, se elabora el presente Informe para realizar el análisis en base a la necesidad que se vive en el País y por ende en la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil (FTTG) de requerir la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), sustentados en lo argumentado y recomendado por el Dr. Manuel Ávila Mosquera, Médico Ocupacional de la FTTG e Ing. Ind. Edison Asqui Pilco, Jefe de Salud y Seguridad Ocupacional, Técnico de Seguridad Industrial de la FTTG, mediante Informe No. 030-USSO-2020, del área de Salud y Seguridad Ocupacional, como parte de las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID19 y disponer de insumos que permitan solventar de manera adecuada el retorno a la normalidad de las actividades laborales por el tiempo que se prolongue la Emergencia Sanitaria en el País.

2. NORMATIVA APLICABLE:

2.1 Constitución de República del Ecuador:

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

16. En las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales y demás servidores públicos, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. (...)

2.2 Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la FTTG

“Artículo 2.- Derechos de todos los funcionarios/as, servidores/as y trabajadores/as, Literal a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades: físicos y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los funcionarios/as, servidores/as y trabajadores/as a una adecuada protección en materia de Seguridad y Salud Ocupacional”.

2.3 Ley Orgánica de Salud

“Artículo 259.- Para efectos de esta Ley, se entiende por: / Emergencia Sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afectación de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles (...).”

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

La UATH Institucional debido a la Emergencia Sanitaria y la probabilidad de contagio del personal de la Fundación Terminal Terrestre del Guayaquil (FTTG) y sus usuarios ante la propagación del COVID19; dando fiel cumplimiento a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional en lo que fuere aplicable de acuerdo a nuestra naturaleza Institucional y alineándose a las medidas dispuestas y adoptadas por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; considera imprescindible proteger al personal que labora en las instalaciones de la FTTG que a la presente fecha son 340 Empleados.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto a las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID19, en la primera fase de la transmisión de la enfermedad sugería la utilización solo de mascarillas para las personas enfermas, lo que ha cambiado debido a que la transmisión se convirtió en comunitaria y las medidas de prevención se volvieron aún más restrictivas sugiriendo ahora el uso de las mascarillas en Espacios Públicos inclusive a las personas que no presenten síntomas. En concordancia con lo expuesto, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, emitió una Resolución con fecha 06 de Abril del 2020, suscrita por la Directora General, María Alexandra Ocles Padilla, estableciendo que los GADs aprueben una Ordenanza que regule el uso de mascarillas en los Espacios Públicos. De conformidad a lo establecido en la Resolución antes mencionada, es necesario dotar a todos los empleados de la FTTG de los Equipos de Protección Personal (EPP) conforme a la actividad laboral que desempeñan, alineados con las recomendaciones de la OMS que sugieren que los EPP que se deben emplear deben estar en función de las actividades laborales que se ejecutan.

En virtud de la Resolución del COE Nacional, del 06 de Abril del 2020, que recomienda a los GADS emitir una ordenanza que obligue el uso de Mascarilla Quirúrgica a todas las personas en los Espacios Públicos, y prohíba el empleo de la Mascarilla N95, con el fin de no desabastecer a los hospitales ya que solo deben ser usadas por el personal sanitario y de conformidad con la Ordenanza Municipal, publicada en el Registro Oficial del 24 de Abril del 2020, mediante la cual se regula el uso obligatorio de la Mascarilla Quirúrgica para circular en el Espacios Públicos de la ciudad de Guayaquil; es recomendable que se adquieran EPP para todo el personal.

Con base en la Guía y Plan General de Retorno Progresivo a las Actividades Laborales MTT6-003 Versión 6.0, Numeral 3, Seguridad en el lugar de trabajo, Literal d) “**es imprescindible utilizar mascarilla durante la jornada laboral**” y de conformidad con la Ordenanza Municipal para evitar la propagación del virus COVID19 en los Establecimientos del Cantón Guayaquil, Literal e) “**el empleador deberá dotar a sus empleados de los EPP de protección biológica según el resultado que brinde la evaluación de riesgo**”. Es necesario realizar la compra de los siguientes Equipos de Protección Personal (EPP), los que fueron seleccionados con base al análisis de riesgo laboral por exposición a riesgo biológico elaborado por el Ing. Ind. Edison Asqui Pilco, Jefe de Salud y Seguridad Ocupacional, Técnico de Seguridad Industrial de la FTTG, remitido mediante Correo Electrónico Institucional del 04 de Mayo del 2020. En virtud de la evaluación de riesgo se requiere adquirir Mascarillas Quirúrgicas 03 Capas, Protección Respiratoria N95 y Guantes de Látex.

En el siguiente cuadro se detallan las cantidades de EPP que se necesitan adquirir por un periodo de 40 días, para uso estimado de 08 horas:

REQUERIMIENTOS DE EPP PARA PERSONAL DE LA FTTG PROYECTADOS PARA 40 DÍAS				
No.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD DIARIA	DÍAS	CANTIDAD
1	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	217	40	8680 Unidades
2	PROTECCIÓN RESPIRATORIA N95	139	40	5560 Unidades
3	GUANTES DE LATEX	324 PARES	40	12960 Pares

1er REQUERIMIENTO: 8680 Unidades, Mascarillas Quirúrgicas de 03 Capas.

IMPORTANTE: Adjuntar Registro Sanitario y Ficha Técnica del Producto.

Especificaciones Técnicas:

La eficiencia de filtración debe ser del 99% para evitar la penetración de microorganismos. Debe contar con (03) tres capas o filtros:

La primera capa externa resistente a penetración de fluidos confeccionada en polipropileno de 15grs (spunbond).

La segunda capa que debe tener un filtro que proporcione una eficacia de filtración del 99% confeccionado en filtro de 20grs (meltblown).

La tercera capa suave para el contacto con la piel confeccionada en polipropileno de 30grs (plastic spooled).

Disponer de una pieza nasal recubierta que permita el ajuste al arco nasal con el fin de prevenir un posible efecto de escape o penetración.

Dimensiones largo: 178 mm mínimo y 182 mm máximo

Ancho: 90 mm a 92 mm

Longitud del elástico: 150 mm a 170 mm

Longitud de tiras de amarre: 1850 mm a 1900 mm

Longitud del alambre: 100 mm a 110 mm

Pliegues 3, Test microbiológico: 1700 cfu mínimo 2700 cfu máximo

Forma de Pago: 100% Contraentrega, previo conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la Factura.

Tiempo de Entrega: Máximo (05) Cinco días calendario a partir de la suscripción del Contrato.

Lugar de Entrega: Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, Av. De Las Américas y Av. Benjamín Rosales, Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Teléfono de Contacto: 043810660

Correo de Contacto: compras-uath@ttg.ec

En el siguiente cuadro comparativo se detallan (03) tres proveedores de EPP que a la presente fecha se han podido conseguir y que cuentan con el Stock de las cantidades de EPP que se requieren adquirir como Institución por un periodo de 40 días conforme lo dispuesto y que ofrecen el producto cumpliendo con los requisitos pertinentes para uso estimado de 08 horas:

CUADRO COMPARATIVO DE MERCADO PARA COMPRA DE: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DE 03 CAPAS							
No.	PROVEEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	TOTALCLEAN	MASCARILLA QUIRÚRGICA DE 03 CAPAS	8680	\$ 0,80	\$ 6944,00	\$ 833,28	\$ 7777,28
2	FÉNIX S.A.	MASCARILLA QUIRÚRGICA DE 03 CAPAS	8680	\$ 0,90	\$ 7812,00	\$ 937,44	\$ 8749,44
3	VEGA'S IMPORT	MASCARILLA QUIRÚRGICA DE 03 CAPAS	8680	\$ 0,99	\$ 8593,20	\$ 1031,18	\$ 9624,38

2do REQUERIMIENTO: 5560 Unidades

Mascaras de Alta Eficiencia FFP2 o N95 (Importada)

IMPORTANTE: Adjuntar Registro Sanitario y Ficha Técnica del Producto.

Especificaciones Técnicas:

Color blanco, Peso 10gms.

Fabricada en fibras de polipropileno.

Capa interna de poliuretano.

Diseñado para prevenir la exposición a partículas, confiriendo una eficiencia mínima de filtración del 95% contra partículas, 5 Capas de Filtración.

Filtro de tela no tejida de polipropileno que es el medio filtrante.

Fibras elásticas de color amarillo o blanca.

Clip Nasal ajustable.

Cumplir con todos los requisitos de Mascaras de Alta Eficiencia FFP2 o N95.

Forma de Pago: 100% Contraentrega, previo conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la Factura.

Tiempo de Entrega: Máximo (05) Cinco días calendario a partir de la suscripción del Contrato.

Lugar de Entrega: Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, Av. De Las Américas y Av. Benjamín Rosales, Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Teléfono de Contacto: 043810660

Correo de Contacto: compras-uath@ttg.ec

En el siguiente cuadro comparativo se detallan (03) tres proveedores de EPP que a la presente fecha se han podido conseguir y que cuentan con el Stock de las cantidades de EPP que se requieren adquirir como Institución por un periodo de 40 días conforme lo dispuesto y que ofrecen el producto cumpliendo con los requisitos pertinentes para uso estimado de 08 horas:

CUADRO COMPARATIVO DE MERCADO PARA COMPRA DE: MASCARA DE ALTA EFICIENCIA FFP2 O N95							
No.	PROVEEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	TOTALCLEAN	RESPIRADOR KN95 PROTECCIÓN FFP2	5560	\$ 5,00	\$ 27800,00	\$ 3336,00	\$ 31136,00
2	FÉNIX S.A.	MASCARILLA KN95	5560	\$ 6,00	\$ 33360	\$ 4003,20	\$ 37363,20
3	VEGA'S IMPORT	MASCARILLA KN95	5560	\$ 7,00	\$ 38920,00	\$ 4670,40	\$ 43590,40

3er REQUERIMIENTO: 12960 Pares, Guantes de Látex.

IMPORTANTE: Adjuntar Registro Sanitario y Ficha Técnica del Producto.

Especificaciones Técnicas:

Genéricos Estándar.

Forma de Pago: 100% Contraentrega, previo conformidad del Administrador del Contrato y la presentación de la Factura.

Tiempo de Entrega: Máximo (05) Cinco días calendario a partir de la suscripción del Contrato.

Lugar de Entrega: Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, Av. De Las Américas y Av. Benjamín Rosales, Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

Teléfono de Contacto: 043810660

Correo de Contacto: compras-uath@ttg.ec

En el siguiente cuadro comparativo se detallan (03) tres proveedores de EPP que a la presente fecha se han podido conseguir y que cuentan con el Stock de las cantidades de EPP que se requieren adquirir como Institución por un periodo de 40 días conforme lo dispuesto y que ofrecen el producto cumpliendo con los requisitos pertinentes para uso estimado de 08 horas:

CUADRO COMPARATIVO DE MERCADO PARA COMPRA DE: GUANTES DE LATEX							
No.	PROVEEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD EN PARES	PRECIO X PAR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	TOTALCLEAN	GUANTES DE LATEX	12960	\$ 0,14	\$ 1814,40	\$ 217,73	\$ 2032,13
2	FÉNIX S.A.	GUANTES DE LATEX	12960	\$ 0,30	\$ 3888,00	\$ 466,56	\$ 4354,56
3	VEGA'S IMPORT	GUANTES DE LATEX	12960	\$ 0,40	\$ 5184,00	\$ 622,08	\$ 5806,08

Se adjuntan las cotizaciones de las que se obtuvo la información para los cuadros.

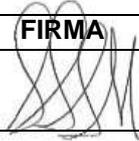
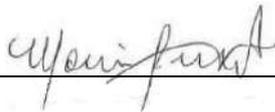
Debido a que la presencia de la pandemia del COVID19 es una situación grave, inusual e inesperada, siendo un problema de Salud Pública, difícil de predecir su comportamiento epidemiológico hasta la fecha, por lo que se requiere para hacerle frente la adopción de estrategias rápidas y efectivas desde el punto de vista de Salud Pública, asociado a que las autoridades implementan constantemente nuevas medidas restrictivas frente a la pandemia del COVID19 y teniendo en cuenta que los proveedores contactados mediante los procesos regulares de compra manifiestan desabastecimiento de la materia prima para satisfacer la demanda debido a los tiempos de ejecución y la alta demanda, esto implica que la compra sea muy difícil al emplear los métodos de adquisición regulares; por lo que se sugiere que los Requerimientos de Adquisición de EPP sean a través de Contrato de Emergencia.

4. CONCLUSIÓN:

Teniendo como base los antecedentes expuestos y la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por COVID19 y todo lo demás que ha sido mencionado en el presente, se reafirma la necesidad de proteger al personal que labora en las instalaciones de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil (FTTG), por lo que contando con las Certificaciones Presupuestarias pertinentes, se recomienda realizar la publicación de los Requerimientos de EPP antes mencionados, en el Portal Web del Servicio

Nacional de Contratación Pública (SERCOP) por Contrato de Emergencia, sustentados en que dichos requerimientos se relacionan de manera directa y objetiva con la Emergencia Sanitaria para prevenir el contagio del COVID19 y evitar la exposición de los usuarios de la FTTG; y así lograr adjudicar las compras a algún Proveedor o Proveedores que cumplan con todos los requisitos solicitados por la Institución en fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas antes indicadas, tomando en consideración los precios referenciales de los Cuadros Comparativos de Mercado actualizados a la presente fecha; escogiendo al Proveedor o Proveedores bajo las mejores condiciones a los intereses Institucionales conforme la Normativa Legal Vigente y que ofrezcan el producto necesario a menor precio y cumplan los requisitos incluyendo las Fichas Técnicas y/o Certificaciones que permitan comprobar y determinar las condiciones pertinentes.

Se adjuntan los documentos de sustento del presente Informe de Requerimiento.

APROBACIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado Por:	Jonathan Sánchez Mejía		Jefe de Talento Humano
Revisado y Autorizado Por:	Mgs. Mónica García Alvarado		Directora de Administración del Talento Humano